

# PROVINCIA DE

VIERN. 22 DE MARZO.

GUADALAJARA

DE 1839. NUM. 114



## ARTICULO DE OFICIO.

## GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Procurarán VV. por cuantos medios esten á su alcance se verifique la aprehension de Antonio Fernandez Maestre natural de la villa de Torija, desertor del depósito de caballería de Valladolid y sustituto de D. Juan Quijano quinto por Ciudad-Rodrigo, cuyas señas al efecto se expresan á continuacion; y en el caso de que se realice su captura le remitirán VV. por transitos de justicia á mi disposicion con la correspondiente seguridad.—Guadalajara 20 de Marzo de 1839.—Pedro Gomez de la Serna.—Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

### Señas del desertor.

Estatura 5 pies y 4 pulgadas, edad 26 años, pelo castaño oscuro, ojos castaños, nariz ancha, barba regular, cara redonda, y color blanco.

## GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Dispondrán VV. que en el distrito de su cargo sea buscado Mariano Luengo natural de Albendiego, desertor del provincial de Pontevedra, cuyas señas se expresan á continuacion; y en el caso de ser habido será trasladado á esta capital á mi disposicion.—Guadalajara 18 de Marzo de 1839.—Pedro Gomez de la Serna.—Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

### Señas.

Edad 18 años, estatura 4 pies 11 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, y color moreno.

## GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Procurarán VV. por cuantos medios esten á su alcance la prision de Francisco Navarro natural de

Saúlces y desertor del fuerte de Atarazanas de la ciudad de Barcelona y de las señas que abajo se expresan; y en el caso de que se verifique será conducido á esta capital á mi disposicion. Guadalajara 18 de Marzo de 1839.—Pedro Gomez de la Serna.—Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

### Señas.

Pelo y cejas castaño, color blanco, ojos azules nariz afilada, boca regular, barba poblada.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

El crecido número de niños espositos que ya se halla reunido en la casa de maternidad establecida en esta Ciudad, llama muy particularmente la atencion de la Diputacion Provincial: celosa por el bien de la humanidad, ha adelantado varias sumas, con calidad de reintegro, para alimentar á estos infelices, sin descuidar el elevar su voz al Gobierno para que se sirva designar medios capaces de secundar completamente los deseos de S. M.; pero como aquellas no sean suficientes á llenar el objeto, ni la urgencia de este servicio pueda dilatarse en manera alguna, ha acordado esta Corporacion distribuir con este objeto veinte mil reales entre los pueblos que componen los partidos judiciales de Guadalajara, Brihuega, Cifuentes, Pastrana, Sacedon, y Tamajon con proporcion á su vecindario, cuyas respectivas cantidades entregarán sus Ayuntamientos en la Depositaria de esta Diputacion Provincial en el preciso término de ocho días de los fondos comunes ó de propios que al mismo tiempo quedan descargados de los cuatro ducados con que por cada niño contribuia, las que se tendrán como aumento á los presupuestos municipales de este año; en la forma siguiente.

## PUEBLOS.

<i>Partido de Guadalajara.</i>		Cantidad que corresponde satisfacer á cada pueblo.
Aldeanueva de Guadalajara . . . . .	60	27
Azuqueca . . . . .	15	"
Cabanillas del Campo . . . . .	77	32
Centenera . . . . .	13	"
Chiloeches . . . . .	180	28
Ciruelas . . . . .	89	19
El Cañal . . . . .	7	27
El Casar de Talamanca . . . . .	166	"
El Pozo de Guadalajara . . . . .	29	21
Fontanar . . . . .	41	10
Galapagos . . . . .	44	14
Guadalajara . . . . .	998	21
Horch . . . . .	382	4
Iriegal . . . . .	77	5
Lupiana . . . . .	138	25
Marchamalo . . . . .	177	31
Mohernando . . . . .	34	10
Quer . . . . .	43	22
Taracena . . . . .	66	18
Tortola . . . . .	79	17
Torrejon y Alcolea de Torote . . . . .	79	17
Usanos . . . . .	161	18
Valbueno . . . . .	21	28
Valdarachas . . . . .	29	21
Valdeavero . . . . .	67	1
Valdeaberuelo . . . . .	28	28
Valdenoches . . . . .	44	14
Villahermosa de Alobera . . . . .	71	24
Villanueva de la Torre . . . . .	50	22
Yebes . . . . .	63	31
Yunquera . . . . .	152	"
		3495 27

<i>Partido de Brihuega.</i>		Cantidad que corresponde satisfacer á cada pueblo.
Alarilla . . . . .	77	32
Archilla . . . . .	31	32
Argecilla . . . . .	122	12
Atanzon . . . . .	88	29
Balconete . . . . .	56	4
Barriopedro . . . . .	30	13
Brihuega . . . . .	83	9
Budia . . . . .	355	11
Cañizar . . . . .	114	19
Carrascosa de Henaras . . . . .	27	9
Casas de San Galindo . . . . .	30	13
Caspueñas . . . . .	45	7
Castilmembre . . . . .	38	33
Copernal . . . . .	35	2
Espinosa de Henares . . . . .	35	29
Fuentes . . . . .	39	25
Gajanejos . . . . .	56	4
Heras . . . . .	60	"
Hita . . . . .	179	9
Hontanares . . . . .	27	9
Irueste . . . . .	38	33

## PUEBLOS.

<i>Partido de Cifuentes.</i>		Cantidad que corresponde á cada pueblo.
Ledanca . . . . .	143	14
Masegoso . . . . .	31	32
Miralrio . . . . .	87	10
Mudues . . . . .	44	14
Olmeda del Estremo . . . . .	28	2
Pajares . . . . .	31	6
Padilla de Jadraque . . . . .	33	17
Rebollosa de Hita . . . . .	35	2
Romancos . . . . .	155	30
San Andres del Rey . . . . .	32	25
Solanillos del Estremo . . . . .	56	30
Taragudo . . . . .	21	28
Tomellosa . . . . .	57	23
Torre del Bulgo . . . . .	35	29
Terija . . . . .	117	23
Trijueque . . . . .	106	
Utande . . . . .	45	7
Valdeavellano . . . . .	28	28
Valdearenas . . . . .	87	10
Valdeancheta . . . . .	29	21
Valdegrudas . . . . .	31	6
Valdesaz . . . . .	55	11
Valderrebollo . . . . .	27	9
Valfermoso de las Monjas . . . . .	43	22
Valfermoso de Tajuña . . . . .	112	8
Villanueva de Argecilla . . . . .	24	32
Villaviciosa . . . . .	31	32
Yela . . . . .	39	25
Yelamos de Abajo . . . . .	81	2
Yelamos de Arriba . . . . .	96	22
		4076 4
<i>Partido de Cifuentes.</i>		
Abanades . . . . .	23	13
Ablanque . . . . .	38	33
Alaminos . . . . .	36	21
Arbeteta . . . . .	106	30
Armallones . . . . .	53	26
Azañon . . . . .	77	32
Canales de Medina . . . . .	45	24
Canredondo . . . . .	78	24
Carrascosa de Tajo . . . . .	49	30
Cifuentes . . . . .	244	5
Cogollar . . . . .	28	2
Duron . . . . .	109	4
El Sotillo . . . . .	31	6
Esplegares . . . . .	72	16
Gargoles de Abajo . . . . .	81	2
Gargoles de Arriba . . . . .	17	31
Gualda . . . . .	101	14
Henche . . . . .	66	8
Hortezuela de Ocen . . . . .	32	25
Huerta Hernando . . . . .	58	15
Huerta Pelayo . . . . .	50	22
Huetos . . . . .	38	33

Cantidad que corresponde á cada pueblo,

## PUEBLOS.

	Cantidad que corresponde satisfacer á cada pueblo.
La Loma.	10 4
La Puerta.	63 4
La Riva de Saclices.	29 21
Las Ybiernas.	52 7
Mantiel.	75 20
Moranchel.	13 8
Ocentejo.	35 29
Oter.	19 16
Padilla del Ducado.	20 9
Picazo.	7 27
Rata.	18 24
Renales.	37 14
Rivaredonda.	23 13
Ruguilla.	81 28
Sacecorbo.	89 21
Saclices.	24 32
Sotoca.	27 9
Sotodosos.	53 26
Torrecuadrada de los Valles.	26 17
Torrecuadradilla.	32 25
Trillo.	110 23
Valdelagua.	23 13
Vallabaldo del Río.	24 32
Viana.	66
Villanueva de Alcoron.	101 11
Villarejo de Medina.	21
Zaorejas.	120 27
Zereceda.	59 8
<b>Partido de Pastrana.</b>	
Albalate.	167
Albares.	199 18
Almoguera.	145 25
Almonacid de Zorita.	286 8
Aranzueque.	101 11
Arnuña.	26 17
Driebes.	45 26
Escariche.	62 13
Escopete.	38 32
Fuentelviejo.	87 10
Fuentelaencina.	120 20
Fuentenovilla.	111 15
Hontova.	102 30
Hueva.	73 9
Yllana.	289 32
Loranca de Tajuña.	202 18
Mazuecos.	111 15
Mondejar.	442 31
Moratilla de los Meleros.	113
Pastrana.	362 21
Peñalver.	143 14
Pioz.	44 14
Pozo de Almoguera.	41 10
Romanones.	56 4
Renera.	167 19
Sayaton.	73 9
Tendilla.	185 17
Valdeconcha.	112
Yebra.	207 11
Zorita.	32 25
<hr/>	
	4.155 31

## PUEBLOS.

	Cantidad que corresponde á cada pueblo.
<b>Partido de Sacedón.</b>	
Alcocer.	310 7
Alique.	38 32
Alocen.	63 4
Alondiga.	169 4
Auñon.	196 14
Berninches.	156 22
Casasana.	79 17
Castilferte.	85 25
Chillaron del Rey.	102 3
Córcoles.	81 28
El Olivar.	94 10
Escamilla.	110 23
Hontanillas.	39 25
La Isabela.	46 18
Millana.	95 3
Morillejo.	127 28
Pareja y Tabladillo.	212 3
Peralveche.	69 12
Poyos.	83 13
Recuenco.	126 3
Sacedón.	248 32
Salmeron.	265 30
Torrionteras.	23 13
Villaescusa de Palositos.	41 10
<b>Partido de Tamajón.</b>	
	2858
Aleas.	24 32
Almiruete.	34 10
Alpedrete de la Sierra.	29 21
Arbancon.	106 18
Arroyo de las Fraguas.	17 31
Belená.	24 32
Bocigano.	48 11
Cavida.	15 26
Campillo de ranas, Campillejo Rio-	
lengo y Roblelacasa.	104 15
Casa de Uceda.	109 7
Cogolludo.	198 29
Colmenar de la Sierra con sus	
anejos Corrales y la Vihuela.	53 26
El Cardoso.	45 33
El Cubillo.	88 29
El Bado.	35 2
Fraguas.	13 8
Fuencemillan.	66 8
Fuentelahiguera.	92 25
Humanes.	146 18
Jocar y la Cueba.	29 21
La Mierla.	38 33
Majaelrayo.	79 17
Málaga.	97 14
Malaguilla.	52 7
Matarrubia.	47 18
Membrillera.	97 18
Mesones.	22 20
Monasterio.	21 1
Montarron.	88 6

## PUEBLOS.

	Cantidad que corresponde á cada pueblo.
Muriel.	18 24
Peñalva y la Iruela Vieja.	55 11
Puebla de Valles.	55 11
Puebla de Beleña.	31 32
Razbona.	5 15
Retiendas.	49 30
Robledillo de Mohernando.	84 6
Romerosa.	10 4
Sacedoncillo.	10 31
Santotis.	4 23
Tamajon.	72 16
Torre de Beleña.	80 9
Tortuero.	34 10
Uceda.	96 22
Valdenuño.	43 22
Valdepeñas de la Sierra.	94 10
Valdesotos.	21 28
Villaseca de Uceda.	16 12
Vinuelas.	49 30
Zerezo.	37 14
	2705 6

Guadalajara 4 de Marzo de 1839.—El Presidente.—Pedro Gomez de la Serna.—Por acuerdo de la D. P.—Casimiro Lopez Chavarri.—Secretario.

## TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Mes de Enero de 1839.

Estado demostrativo de los caudales que han ingresado en las cajas de líquidos de dicha Tesorería y Depositarias subalternas, y de la distribucion que de ellos se ha hecho con arreglo á Reales órdenes e instrucciones.

### CARGO.

Reales Vellon.

Eexistencia que resultó en fin de Diciembre último.	219.184	13
Por entregas hechas por las cajas de totales del producto de las rentas en metálico y efectos.	886.689	4
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.105.873</b>	<b>17</b>

### DATA.

Por satisfecho al ministerio de gracia y justicia	7.724	29
Por id. al del de guerra	508.211	27
Por id. al del de hacienda	31.029	11
Por id á libranzas del tesoro público	33.333	
Por id á villetes del tesoro amortizados	98.050	
Por pagarés canjeados, cupones y otros efectos de la anticipación de 200 millones amortizados.	224.543	25
<b>TOTAL....</b>	<b>902.792</b>	<b>24</b>

Imprenta del Editor: D. P. M. Ruiz y hermano.

### Resumen.

Importa el cargo.	1.105.873	17
Idem la data.	902.792	24
<b>Esistencia para 1º de Febrero.</b>	<b>203.080</b>	<b>27</b>
<i>La cual se halla</i>		
En metálico.	28.496	14
En pagarés de la anticipación de 200 millones.	203.080	27
En partida robada.	61.784	

Igual.

Guadalajara 31 de Enero de 1839 = V.º B.º = Bernardo Losada.—Roberto Muñoz = Leon Lopez y Espila.

### ANUNCIOS.

### LA REDACCION.

No habiendo sido suficiente el anuncio inserto en el Boletín oficial número 108 á que los Ayuntamientos de varios pueblos de esta Provincia, que se hallan en descubierto por el primero y segundo trimestre, paguen sus suscripciones, se les recuerda nuevamente para que lo ejecuten al mismo tiempo que lo hagan del tercer trimestre que vence en 31 de este mes; no dudando harán efectivos aquellos, y este antes del 10 de Abril próximo, pues de no cumplir con esta obligación, se verá la Redaccion en la necesidad de solicitar del Señor Gefe superior Político de esta Provincia, los apremios correspondientes, contra los Ayuntamientos que á la fecha indicada resalten morosos.

En la villa de Chiloeches de esta Provincia, se halla vacante el magisterio de primeras letras dotado en 1.600 reales pagados de fondos de Propios, y ademas los padres de los niños abonan los cuatro y dos mrs. de los sábados, según sus clases: los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de dicha villa, hasta 6 de Abril proximo en que se proveerá.

Pedro Regalado Nuñez, vecino y maestro vidriero y ojalatero de esta capital, que vive calle mayor esquinazo á S. Andres hace escudos de ojadelata para los pobres mendigos, con arreglo á la circular del Señor Gefe Político de esta Provincia, á medio real cada uno.

Se arrienda un olivar en término de la villa de Tortola, compuesto de cinco á seis mil pies, y propio del Señor Duque del Infantado. Para tratar de precio y condiciones acudirán á la administracion de rentas de dicho señor duque en esta Ciudad, plazuela de Santiago número 19.

En la villa de Yta de esta provincia existen dos garañones experimentados y un caballo: los que gusten mandar las yeguas y burras de su pertenencia lo ejecutarán hasta el dia 25 de Julio próximo en que estará abierta la parada; en inteligencia de que por cada yegua se pagarán 30 rs. y una fanega de Cebada, y siendo Burra 28 rs y medio fanega de cebada, y si hubiese que labradas, pagarán ademas 6 rs las primeras y 4 las segundas.